

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Compromiso institucional para la prestación de servicios profesionales, técnicos y de consultoría

Código	Versión	Fecha de emisión	Estado
TENHAS-POL-SSO-001	01	21/10/2026	Aprobado

TENHAS ARGENTINA S.A.S., CUIT 33-71959071-9, reconoce que la protección de la vida, la salud y la integridad de las personas constituye una condición esencial para desarrollar sus actividades. La Dirección General asume el compromiso de integrar la prevención de riesgos laborales en la planificación, contratación y ejecución de sus servicios, incluidos aquellos que se desarrollen en instalaciones de clientes y proyectos mineros.

1. Alcance

Esta política se aplica a la Dirección, profesionales, personal dependiente —cuando corresponda—, colaboradores y contratistas que actúen por cuenta de TENHAS, en las actividades bajo su control. Su aplicación se adecuará a los riesgos, responsabilidades contractuales y requisitos específicos de cada establecimiento o proyecto.

2. Compromisos de la Dirección

• Cumplir la legislación argentina aplicable en seguridad y salud en el trabajo, incluyendo la Ley 19.587, el Decreto 351/79 y demás normas pertinentes según la actividad; atender también los requisitos contractuales y del sitio de trabajo.

• Identificar peligros, evaluar riesgos y definir controles antes de iniciar las tareas, priorizando la eliminación de peligros y la jerarquía de controles.

• Proporcionar o exigir, según la relación contractual, recursos, competencias, instrucciones y elementos de protección adecuados a cada tarea.

• Promover condiciones de trabajo seguras, la prevención de lesiones y enfermedades profesionales y el respeto por la integridad física y psicosocial de las personas.

• Fomentar la consulta, participación y comunicación de peligros, incidentes y oportunidades de mejora, sin represalias por reportes de buena fe.

• Coordinar medidas preventivas con clientes, empresas contratistas y otros actores que compartan el lugar de trabajo.

3. Gestión operativa de riesgos

Antes de realizar tareas, se determinarán los peligros relevantes y las medidas preventivas proporcionales al servicio: desplazamientos y seguridad vial, trabajos en campo y altura geográfica, electricidad, incendios, ergonomía, agentes físicos y químicos, y cualquier otro riesgo identificado. Cuando corresponda, se emplearán análisis de trabajo seguro (ATS), permisos de trabajo, procedimientos específicos, verificaciones de equipos y controles de aptitud y competencia. Ninguna urgencia operativa justifica ejecutar una tarea ante un riesgo grave e inminente sin controles adecuados.

4. Formación, comunicación y emergencias

TENHAS promoverá la inducción e información de seguridad aplicable a cada servicio y verificará las competencias requeridas. Se comunicarán los riesgos, medidas de prevención y canales para informar incidentes. Para tareas en instalaciones de terceros se observarán los planes de emergencia, instrucciones de evacuación y procedimientos de respuesta establecidos por el responsable del sitio; cuando corresponda, TENHAS definirá medidas complementarias para su propio alcance.

5. Incidentes, seguimiento y mejora

Los incidentes, accidentes y condiciones inseguras que se comuniquen a TENHAS serán registrados y evaluados de acuerdo con su gravedad y las obligaciones aplicables. Se establecerán acciones correctivas, responsables y plazos, verificando su cumplimiento. La Dirección revisará periódicamente la pertinencia de esta política y los resultados de la gestión preventiva para impulsar la mejora continua.

6. Responsabilidades

La Dirección General aprueba la política, asigna responsabilidades y procura los recursos necesarios. Cada responsable técnico organiza las tareas con controles acordes a los riesgos. Quienes presten servicios por cuenta de TENHAS deben cumplir las instrucciones aplicables, utilizar correctamente las protecciones exigidas y comunicar de inmediato condiciones peligrosas e incidentes. Las obligaciones legales de empleadores, comitentes y contratistas se mantienen según corresponda.

7. Difusión y vigencia

Una vez aprobada y firmada, esta política se comunicará a las personas alcanzadas y estará disponible para clientes y partes interesadas cuando corresponda. Entrará en vigor a partir de la fecha de aprobación indicada por la Dirección General y será revisada ante cambios relevantes en actividades, requisitos o riesgos.

APROBACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Firma: Digital Fecha de aprobación: 21 /10 /2026

Lic. Cristhian Guillermo Tannenbaum | Director General | TENHAS ARGENTINA S.A.S.

DOCUMENTO APROBADO Y FIRMADO DIGITALMENTE

El presente documento ha sido aprobado por la Dirección General de TENHAS ARGENTINA S.A.S. y firmado digitalmente por el Lic. Cristhian Guillermo Tannenbaum, conforme a la Ley Nacional N.º 25.506.

La autenticidad de la firma y la integridad del documento pueden verificarse mediante un validador de firmas digitales.